

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA VIERNES, 24 DE JULIO DE 1970

Nº 16.654

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### *Dirección de Aeronáutica Civil*

Resolución Nº 76 AV de 6 de enero de 1970, por la cual se adiciona artículo de una Resolución.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 128 de 12 de enero de 1970, por el cual se aprueba un Acuerdo.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### ADICIONASE ARTICULO DE UNA RESOLUCION

##### RESOLUCION NUMERO 76—AV

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Dirección de Aeronáutica Civil.—Junta Directiva.—Resolución Nº 76-AV.—Panamá, 6 de Enero de 1970.

*La Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil.*

en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución No. 59-av, de 5 de Septiembre de 1969, esta Junta Directiva fijó los precios de arrendamientos de los locales, áreas y espacios que los particulares usan o explotan comercialmente en el Aeropuerto Internacional de Tocumen y demás aeropuertos nacionales de la República;

Que, de conformidad a la mencionada Resolución, los precios de arrendamiento fijados en ella entraron en vigor el 1º de Octubre de 1969.

Que, por informe recibido del señor Director General de Aeronáutica Civil, esta Junta Directiva tiene conocimiento de que algunos locales en los aeropuertos son usados y explotados por sus arrendatarios en actividades económicas cuyos escasos beneficios no les permiten cubrir el pago de los arrendamientos fijados.

Que es facultad de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, consagrada por el literal h) del Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de Enero de 1969, la de determinar y modificar las tarifas, tasas o cánones de arrendamiento por los servicios que la Dirección de Aeronáutica Civil presta, previo los estudios pertinentes que al efecto haga el Director General de la Institución.

Que el Director General de la Institución ha recomendado que los precios de arrendamiento de los locales ocupados o explotados en negocios tales como restaurantes, máquinas traga-monedas, barberías, salones de belleza y casilleros para equipaje, se calculen a base de porcentaje del ingreso bruto que dichos negocios perciban por razón de sus operaciones, lo cual, a juicio

del Director General, ha de producir, para estos casos, tarifas y sistema de cobros más justos que los establecidos por la Resolución No. 59-av., ya mencionada.

Que esta Junta Directiva comparte el criterio expuesto por el Director General de la institución,

#### RESUELVE:

Artículo 1º Adiciónase el Artículo 3º de la Resolución No. 59-av., de 5 de Septiembre de 1969, con los siguientes párrafos:

Parágrafo 1º Exceptúase de esta disposición los locales ocupados o explotados por negocios o actividades tales como restaurantes, máquinas traga-monedas, barberías, salones de belleza y casilleros para equipajes, cuyos precios de arrendamiento se calcularán y cobrarán a base de porcentaje del ingreso bruto que perciban dichos negocios o actividades, de conformidad a la siguiente tabla:

1.—Locales ocupados o explotados por Restaurantes y Cocinas:

Comidas .....	8% del ingreso bruto
Servicio y Venta de Licores .....	13% del ingreso bruto
Comidas servidas en aeronaves en vuelo	5% del ingreso bruto.

2.—Locales explotados por máquinas traga-monedas:

Comidas y bebidas ..	10% del ingreso bruto
Otros artículos .....	25% del ingreso bruto.
Diversiones o entretenimientos .....	50% del ingreso bruto.

3.—Locales ocupados por Barberías y Salones de Belleza.

Salones de Belleza.	10% del ingreso bruto.
---------------------	------------------------

4.—Locales ocupados o explotados por casilleros para equipajes .....

casilleros para equipajes .....	55% del ingreso bruto.
---------------------------------	------------------------

Parágrafo 2º: Los arrendatarios de los locales a los cuales se refiere el párrafo anterior deberán prestar a la Dirección de Aeronáutica Civil todas las facilidades para la fiscalización de los ingresos provenientes de las actividades o servicios que desarrollen o presten en dichos locales. La Dirección de Aeronáutica Civil regulará la forma de llevar a cabo la fiscalización e incluirá en los contratos correspondientes, como causal de resolución administrativa de éstos, el incumplimiento del arrendatario a esta obligación y la ocultación por parte suya de datos, cifras o informes necesarios para la determinación exacta de su ingresos brutos.

Artículo 2º. Esta Resolución comenzará a

**GACETA OFICIAL**  
ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACION  
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur - Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur - Nº 19-A 50  
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)  
Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos - Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

FAEA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.-Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.-Exterior: B/. 12.00

**TODOS PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.-Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días  
del mes de Junio de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

DEMETRIO B. LAKAS

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. DE LA OSSA.

**AVISOS Y EDICTOS**

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de  
parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 469, Asiento 107,073 del Tomo 489 de  
la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita  
la sociedad anónima denominada CHOWIC, S. A.

Que al Folio 576, Asiento 133,453 del Tomo 732 de  
la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado  
de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"..... por el presente documento consentimos en la  
disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No.  
2883 de 3 de julio de 1970, de la Notaría Segunda de  
este Circuito, y la fecha de su inscripción es 10 de julio  
de 1970.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las  
diez de la mañana del día de hoy diecisiete de julio  
de 1970.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga E.

L. 253003

(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de  
parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 599, Asiento 63,882 del Tomo 282 de  
la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscri-  
ta la sociedad anónima denominada SPARTAN SHIP-  
PING COMPANY, S. A.

Que al Folio 52, Asiento 114,486 del Tomo 744 de la  
misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de  
Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resúlvese, que SPARTAN SHIPPING COMPANY,  
S. A. sea, y por la presente lo es, disuelta a partir de  
esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No.  
2519 de 29 de junio de 1970, de la Notaría Segunda de  
este Circuito, y la fecha de su inscripción es 2 de julio  
de 1970.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a  
las tres de la tarde del día de hoy catorce de julio de  
1970.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino.

L. 348441

(Única publicación)

**AVISO DE REMATE**

Gladys de Grosso, Secretaria del Juzgado Segundo del  
Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor,  
por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que por Resolución dictada el día 14 de los corrientes  
en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por el Banco  
Nacional de Panamá contra René Mistelli y otros, se ha  
señalado nuevamente el día veinticuatro (24) de agosto  
próximo, para que dentro de las horas legales correspon-  
dientes tenga lugar el Remate del bien inmueble embar-  
gado en este juicio, de acuerdo con las bases para la su-  
basta pública fijada en auto de 28 de julio de 1959.

Los bienes se describen a continuación:

regir a partir del 1º de febrero de mil novecien-  
tos setenta.

Comuníquese y cúmplase.

Presidente,

ALEJANDRO J. FERRER S.

Director

Lic. Manuel Balbino Moreno

Director

Cap. Alberto Purcell

Secretario,

Capitán Patricio Janson

**Ministerio de Hacienda y Tesoro**

**APRUEBASE UN ACUERDO**

DECRETO NUMERO 128

(DE 12 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se aprueba un acuerdo de la Junta  
Directiva del Banco Nacional de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40. de la Ley 11 de 1956, dice:  
"El Capital del Banco Nacional de Panamá es  
de B/. 2,500,000.00 del cual aportó la Nación  
B/. 1,000,000.00 y el resto el Fondo de Reserva.

Siempre que el Fondo de Reserva del Banco  
sea mayor de B/. 1,000,000.00, el Capital del Ban-  
co será aumentado en B/. 500,000.00 que se to-  
marán del Fondo de Reserva. Este aumento del  
capital se hará por medio de acuerdo de la Junta  
Directiva, aprobado por decreto del Organó Eje-  
cutivo.

Que la Junta Directiva del Banco Nacional  
de Panamá en su sesión del 27 de Mayo de 1970  
acordó aumentar el capital del Banco en Quinien-  
tos Mil Balboas.

Que en virtud de la disposición legal transcri-  
ta, el Organó Ejecutivo ha de dar aprobación  
al mencionado acuerdo de la Junta Directiva del  
Banco Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el acuerdo No. 1-70  
de la Junta Directiva del Banco Nacional de Pa-  
namá adoptado en sesión de 27 de Mayo de 1970,  
por medio del cual se aumenta el capital del Ban-  
co Nacional de Panamá en la suma específica  
de Quinientos Mil Balboas (B/. 500,000.00).

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su  
promulgación.

Comuníquese y publíquese.

"Finca Nº 14.193, bis, inscrita al folio 242, del Tomo 387, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida, situado en la calle cuarta de esta ciudad, cuya cabida superficial en proyección horizontal, es de 654.5875 mc, (seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados), dentro de los siguientes linderos a la redonda: Norte, Josefa Recuero de Calvo, herederos de Francisca A. de González y Carmen Giner; Sur, herederos de Tomás Herrera; Este, herederos de José A. Sosa y calle Tercera; y Oeste, Calle cuarta, su localización se efectúa así: Partiendo del punto de control fijado en el plano de la ciudad de Panamá, con el número treinta y tres (33) y que está situado en la esquina formada por el cordón de acera Sur de la Avenida A y el Cordón de acera Oeste de la calle cuarta, se traza un ángulo de ciento diez y ocho grados, treinta minutos con la línea treinta y tres - treinta y cuatro (33-34) que tiene un azimut verdadero de cien grados cuarenta y seis minutos y una longitud de noventa y cuatro metros con setenta y dos centímetros (94.72) midiendo del punto de partida con el ángulo indicado trece metros y cincuenta y cuatro centímetros (13.54) tendremos el punto "A" señalado en el plano que se ha levantado y que indica el punto de unión de los linderos Norte y Oeste que es el principal por tener su frente a la calle 4ª; del punto "A" se sigue en dirección Este y se miden veintinueve metros, noventa centímetros (29.90) hasta encontrar el punto "B" situado en la línea exterior del muro de la casa de propiedad de los herederos de José Antonio Sosa, determinándose así el lindero Norte, siendo sus colindantes Josefa Recuero de Calvo, en una extensión de ocho metros, sesenta centímetros (8.60), herederos de Francisca A. de González en una extensión de nueve metros, diez centímetros (9.10) y Carmen Giner en una extensión de doce metros veinte centímetros (12.20); del punto "B" se sigue la línea exterior del muro de la casa de propiedad de los herederos de José Antonio Sosa en dirección Sur y midiendo una distancia de diez y seis (16) metros hasta el punto "C" y de aquí en dirección Este hasta encontrar la línea de construcción de la calle tercera, se miden siete metros con cuarenta y cinco centímetros (7.45), fijando allí el punto "D". Siguiendo entonces la línea de construcción de la Calle Tercera en dirección Sur hasta la distancia de un metro, sesenta y cinco centímetros (1.65), se encuentra el punto "E" determinándose así el lindero Este. Siendo sus colindantes en los dos primeros tramos la propiedad de los herederos de José Antonio Sosa y en el último tramo la calle Tercera; del punto "E" se sigue la línea exterior de la propiedad de los herederos de Tomás Herrera en su colindante Sur, midiendo un tramo de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros (29.45) en dirección Oeste encontrando allí el punto "F" y de aquí en dirección Sur se miden cinco metros, ochenta centímetros (5.80) para encontrar el punto "G" y de aquí se miden en dirección Oeste hasta la línea de construcción de la calle cuarta nueve metros, setenta y cinco centímetros (9.75) fijando allí el punto H que es el final del lindero Sur; del punto "H" se miden en dirección Norte por toda la línea de construcción veintiséis metros, ochenta y cinco centímetros (26.85) hasta encontrar el punto "A", determinándose así el lindero Oeste, siendo su colindante la calle cuarta. Dentro del área del polígono descrito hay una área construida de trescientos veintiséis metros cuadrados con treinta mil ochocientos centímetros cuadrados (326.30800 mc)."

"Finca Nº 14.709, inscrita al folio cuarenta del tomo trescientos noventa y uno (391) del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y una casa de madera sobre el construida, de dos pisos y techo de hierro acanalado, situados en la esquina formada por la Avenida Central y la Calle José Domingo Espinar de esta ciudad. El terreno tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y un (41) metros cuadrados con siete (7) decímetros cuadrados y se describe así: Partiendo del punto situado más hacia el Nor-este de dicha finca en dirección general Sur, limitando con la Avenida Central, se miden cuarenta y siete (47) metros, cuarenta y tres (43) centímetros; de este punto en dirección General Oeste, por una distancia de un (1) metros, cuarenta (40) centímetros, limitando con la intersección de la calle José Domingo Espinar y la Avenida Central; de este punto, situado en la línea actual de construcción de la calle José Domingo Espinar en dirección general Norte, se miden cuarenta y cua-

tro (44) metros, veinte (20) centímetros, frente a la Calle José Domingo Espinar, y siguiendo a lo largo de la línea de construcción sobre dicha calle; de aquí en dirección general Este, limitando con propiedad del señor Juan de la Guardia se miden dos tramos: el primero de siete (7) metros, catorce (14) centímetros, y el segundo de nueve (9) metros hasta llegar al punto de partida".

Servirá de base para el remate la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve balboas con sesenta y dos centésimos (B. 35.449.62); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado el bien que se remate, exceptuando el caso de que ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiuno de julio de mil novecientos setenta.

La Secretaria,

*Glady's de Grosso.*

(Unica publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles cinco (5) de agosto próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en la ejecución que Guillermo Tribaldos Jr., y Cia., S.A., le sigue a Emérita Caballero de Wong, al cual se describe así:

Finca Número 11.785, inscrita al folio 32 del tomo 1069, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno situado en la Calle Manuel J. Sosa en el distrito de David, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, Lucrecia Cortés; Sur, Pilar Cortés; Este, Calle Manuel J. Sosa; y Oeste, Camino a La Loma Colorada. Superficie: Cuatrocientos ochenta (408) metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se encuentra construida una casa de un solo piso, de bloques repellados, pisos de mosaicos, techo de zinc, cielo raso de celotex.

Sirve de base para el remate la suma de seis mil trescientos dos balboas (B.6,302.00), que es el valor catastral, siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de la base, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no es posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organismo Ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa

hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 8 de julio de 1970.

El Secretario.

*Félix A. Morales.*

L. 253193

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio,

##### EMPLAZA:

A Doroteo Valdés, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Marcelino Abdiel Valdés Samuels, propuesto por Ameglio Arturo Avila.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, dos de julio de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,  
UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

*Dora Lesbia Palacios P*

L. 351502

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

##### EMPLAZA:

A Jorge Emilio Simons, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por El Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Ave. Central.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy nueve de julio de mil novecientos setenta.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

*Luis A. Barria.*

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor Andrés César Tucker Murillo, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, nueve de julio de mil novecientos setenta.

“... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

##### DECLARA:

Primero:—Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Andrés César Tucker Murillo, desde el día 31 de mayo de 1970, fecha de su defunción.

Segundo:—Que son herederos del difunto, sin perjuicio de terceros, Andrés César Tucker Lay y Luis Antonio Tucker Lay, en su condición de hijos.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de

1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Lao Santizo Pérez.—(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve (9) de julio de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

*Luis A. Barria.*

L. 348179

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leandro Magallón (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, tres de abril de mil novecientos setenta.

VISTOS...

Por las razones expuestas, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Leandro Magallón (q.e.p.d.), desde el día 2 de enero de 1966, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad; Que es su heredera, sin perjuicios de terceros Cristobalina Magallón, en su condición de hija del causante, y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Próspero Meléndez C.—(fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de abril de mil novecientos setenta.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

La Secretaria,

*Gladys de Grosso*

L. 332452

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

##### EMPLAZA:

A Boris Nestor Martínez Salazar, varón, panameño, militar, portador de la cédula de identidad personal No. 8.73.388, de domicilio actual desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de venta de bienes con retención de dominio que le ha propuesto el Instituto de Fomento Económico.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de junio de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JULIO A. CANDANEDO

El Secretario,

*C. Morrison*

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por Arsenia Elida Gudiño o Arsenia Gudiño, representada por el Licenciado Carlos R. Jurado B., para que se practique diligencia de deslinde y amojonamiento sobre las fincas Nos. 4.166, inscrita al Folio 20 del Tomo 92 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y 4.168, inscrita al folio 26 del Tomo 92 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, se ha dictado la siguiente providencia:

"De conformidad con el escrito presentado por el Lic. Carlos R. Jurado B., emplácese a los señores: Oswald Naar y Luis Alberto Ferrabone de conformidad con los Arts. 470 y 473 del C. Judicial".

Por este medio se avisa a los colindantes de las fincas mencionadas, señores Oswald Naar y Luis Alberto Ferrabone, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, quince de julio de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

La Secretaria,

*Gladys de Grosso.*

L. 348270

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 104

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A Alvaro Cabal, Representante Legal de la empresa Constructora Pan Caribe, S. A., para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que, en su contra y de la compañía que representa, ha instaurado en este Tribunal la Compañía Panameña de Seguros, S. A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de julio de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

*Guillermo Morón A.*

L. 348231

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: Aminta Pérez Delgado, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el Banco Nacional de Panamá (Sucursal de Ave. Central).

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta de junio de mil novecientos setenta, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

El Juez,

ALFONSO ABREGO REYES

El Secretario,

(Única publicación)

*José A. Samaniego D.*

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A: José Bardayan; cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario, que en su contra ha instaurado Rubén Salcedo.

Se advierte al emplazado, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto Ley Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

DR. A. ABREGO R.

El Secretario,

*Juvenal Rodríguez B.*

L. 335052

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A Lesma Agatha Watson de De Silva, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Martin James De Silva.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de julio de mil novecientos setenta.

El Juez,

DR. A. ABREGO R.

El Secretario,

*José A. Samaniego*

L. 253008

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 22

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor César Rogelio Lasso, panameño, cedula 8-69-275, residente en esta Ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa - habitación, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Nidia de Manzzo, con 20.10 metros.

Sur: Calle de la Feria, con 20.75 metros.

Este: Predio de Ricardo López Fábrega, con 34.27 metros.

Oeste: Predio de Luis Muñoz, con 33.49 metros.

Area Total del terreno seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con treinta centímetros (694.30 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presen-

te Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de febrero de 1970.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal, **TEMISTOCLES ARJONA V.**  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 328527

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 45

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco de Los Santos Bethancourt, panameño, residente en este Distrito, cédula No. 8AV-44-874, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle 26a., (El Hatillo) del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terrenos Municipales, con 55.00 metros.

Sur: Predio de Roberto B. Sois y Leonardo C. Batista, con 55.00 metros.

Este: Calle 2a., con 21.82 metros.

Oeste: Calle en proyecto, con 21.82 metros

Area Total del terreno mil doscientos metros cuadrados con diez centímetros (1.200.10).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de 1970.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal, **TEMISTOCLES ARJONA V.**  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 332253

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 47

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Angela López de De Mola, panameña, residente en la Calle del Carmen, cédula No. 8-72-332, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Seda del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Filomena Jiménez, con 30.00 metros.

Sur: Calle 2a. Santa Clara, con 30.00 metros.

Este: Final Calle 1ra. Las Sedas, con 20.00 metros.

Oeste: Valeria de Castillo, con 20.00 metros.

Area Total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de abril de 1970.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal, **TEMISTOCLES ARJONA V.**

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 332267

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 51

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Francisco de Los Santos Bethancourt, panameño, residente en Ave. de Las Américas, cédula No. 8AV-44-874, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa comercial distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Propiedad de Berta Cañizalez, con 7.00 metros.

Sur: Avenida de Las Américas, con 7.16 metros.

Este: Predio de Gladys Issos, con 15.20 metros.

Oeste: Calle 18a., con 23.90 metros.

Area Total del terreno ciento setenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros (171.88).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de 1970.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal, **TEMISTOCLES ARJONA V.**  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 332283

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 264

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Diodelda Henríquez de Minutto, panameña, residente en esta Ciudad, cédula 8-44-392, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Manuel Espinosa Batista, con 29.80 metros.

Sur: Predio de Adriana Carrasco de Méndez, con 29.50 metros.

Este: Predio de Benilda Giráldez Alveidas, con 16.00 metros.

Oeste: Calle Bolívar, con 10.50 metros.

Area Total del terreno trescientos noventa y un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de 1970.

El Alcalde,

El Jefe de Catastro Municipal, **TEMISTOCLES ARJONA V.**  
*Bernabé Guerrero S.*

L. 335058

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 136

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Benjamín Troncoso, panameño, residente en El Coco No. 6375, cédula No. 8-55-959, en su propio nombre ó en representación de su Hijo menor Benjamín Troncoso Rojas, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio El Coco o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 6375, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Central Del Coco, con 19.00 metros.

Sur: Predio de Susana Lee, con 16.90 metros.

Este: Predio de Susana Lee, con 33.14 metros.

Oeste: Predio de Constantino Romero, con 32.14 metros.

Area Total del terreno quinientos ochenta metros cuadrados con noventa centímetros (580.90).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335057

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 414

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Antidío Manuel Suárez, varón, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, con cédula de Identidad Personal No. N-1084, en su propio nombre ó en representación de Productos Maribel, S. A., ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. De Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una Casa Industrial, distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle de Servidumbre, con 47.49 metros.

Sur: Predio de Productos Maribel, con 48.95 metros.

Este: Avenida De Las Américas, con 22.95 metros.

Oeste: Predio de la Familia Aguilera, con 21.44 metros.

Area Total del terreno mil ochenta metros cuadrados (1.080 Mts.2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335054

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio.

## EMPLAZA:

A las señoras Rosa Arjona Vda. de Polo y Primitiva Polo de Guillén, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de es-

te Edicto, comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta por Hermelinda Polo de Peralta en contra de ellas, con la advertencia que de no hacerlo, apesar de este llamamiento, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio.

Por tanto, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta (1970), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte actora, para su publicación legal.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI.

El Secretario,

Esteban Poveda C.

L. 348356

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Primero del Circuito de Coclé, y su secretario, al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José Albáez en favor de Clemente Albáez, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Primero del Circuito de Coclé: Penonomé, veinte de mayo de mil novecientos setenta.

En atención a las circunstancias expresadas, el Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

Primero.—Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del Sr. José Albáez, desde el día de su fallecimiento ocurrido el doce (12) de julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956), en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Segundo.—Que es su heredero sin perjuicio de terceros el señor Clemente Albáez, en su condición de hijo del referido causante.

## Y ORDENA:

Primero.—Que comparezcan a estar a derecho de este juicio de sucesión intestada de José Albáez, todas aquellas personas que tengan interés legal en él.

Segundo.—Que se fije para los efectos de la publicidad de esta resolución el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término que el mismo determina.

Fundamento de Derecho: Artículos 630, 677, 685 y ss. del Código Civil; inciso a) del artículo 164, del Código Judicial, reformado por el artículo 25 de la Ley No. 11 del 23 de enero de 1968, 550, 1597, a 1621 y ss., del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) César Darío Lerma Jaén, Juez Primero del Circuito de Coclé.—(fdo.) Ignacio García G., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio por el término de diez días en la tablilla del Juzgado, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.

El Juez Primero del Circuito de Coclé,

CESAR DARIO LERMA JAEN.

El Secretaria,

Ignacio García G.

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio.

## EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieren oponerse por creer tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de Matrimonio de Hecho de Mabel Allen y John Jordan Smith (q.e.p.d.) presentada ante este Juzgado, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de matrimonio de hecho fué basada en los siguientes hechos:

19) Entre mi poderdante y el finado John Jordán Smith existía una unión de hecho continuado en condición de singularidad y estabilidad, desde mediados del año de 1958 hasta la fecha de su fallecimiento, o sea el 22 de abril del año en curso; período en exceso de diez años.

20) Durante el período de la mencionada unión de hecho ambos convivientes carecían de impedimento para celebrar entre ellos matrimonio civil.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy primero (1º) de julio de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 4º de la Ley 58 de 1956

El Juez.

El Secretario.

JOSE D. CEBALLOS

Aristides Ayarza S.

L. 351841

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Lucrecia Miranda, se ha dictado un acto que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí. Auto No. 275. David, trece (13) de julio de mil novecientos setenta (1970).

Vistos: ...  
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Lucrecia Miranda, desde el día catorce (14) de julio de mil novecientos sesenta y siete (1967), fecha de su defunción;

y Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Eneida María Miranda de Cáceres, Julia Ibarra Miranda de González, Dorlido Miranda y Delfina Miranda, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos.) Franklin A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce (14) de julio de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez:

El Secretario,

F. A. JIMENEZ.

Félix A. Morales.

L. 342318

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 100

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, de Panamá, por medio del presente, al público;

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del Juicio de Sucesión Intestada del señor Salim o Selim Levy Simana, propuesta por David Levy Sabba, en su propio nombre, y Marcela Sabba Levy, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Degaulle Levy Sabba, Gretta Levy Sabba y Raymond Levy Sabba, se ha dictado una resolución que dice así:

Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, ocho de julio de mil novecientos setenta.

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la Repú-

blica y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Salim o Selim Levy Simana desde el día 19 de octubre de 1969, fecha de su muerte; que son sus herederos sin perjuicio de terceros la señora Marcelle Sabba Levy, en su condición de esposa del causante, y David Levy Sabba, Degaulle Levy Sabba, Gretta Levy Sabba y Raymond Levy Sabba, en su condición de hijos del causante. Por tanto, Ordena que comparezcan al Juicio todas las personas que tengan algún derecho o interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Juan S. Alvarado S.—(fdo.) Guillermo Morón A. El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, ocho de julio de mil novecientos setenta.

El Juez.

El Secretario,

JUAN S. ALVARADO S.

Guillermo Morón A.

L. 351921

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestado de Domingo Barahona Ruiz, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, primero (1º) de julio de mil novecientos sesenta.

Vistos: .....

En razón de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, dispone admitir la presente Demanda y Declara:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Domingo Barahona Ruiz (q.e.p.d.), desde el día 20 de octubre de 1969, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, Arquimedes Barahona Gallardo, en su condición de hijo del causante;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta Sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

Cuarto: Que se tenga al Director Provincial de Ingresos como parte en estas diligencias para todo lo relacionado con la liquidación y pago del impuesto mortuario correspondiente;

Quinto: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Fundamento de Derecho: Artículo 1601 y 1624 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días, hoy dos (2) de julio de mil novecientos setenta (1970), y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 2 de julio de 1970.

El Juez Primero del Circuito de Los Santos,

Lic. RAUL A. CARDENAS V.

La Secretaria,

Dora B. de Cedeño.

L. 333333

(Única publicación)